



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, SPINEMED, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR, JESUS ALBERTO PABLOS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

- 1.3 De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de prevención y atención a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**. (M)
- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato..
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 40, 41 Fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 72 fracción V de su Reglamento.
- 1.7 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de disponibilidad presupuestal previo 42060406 con número de folio 0000036019-2024 de fecha 05 de Enero de 2024, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno). (M)
- 1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145. (M)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

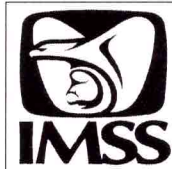
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:
 - 2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 26838, volumen 261, de fecha 01 de Julio del 2009, pasada ante la fe del Lic. David Martin Magaña Monreal, Notario Público número 16, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, denominada, SPINEMED, S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, uso, goce, posesión, explotación, distribución, arrendamiento, subarrendamiento, transportación, comercialización, actuar como comisionista, intermediario, agente negociador, producción, fabricación, diseño, elaboración, mezcla, envasado, maquila, transformación y procesamiento de toda clase de bienes, artículos, sustancias, materiales, instrumentos, equipos, herramientas, productos, aditamentos, accesorios y de cualquier bien permitido por la ley, especialmente del ramo de medicamentos, boticario, farmacéutico, de uso en hospitales, y de productos similares o relacionados con éstos, especialmente en material de curación, implantes ortopédicos, material de osteosíntesis y endoprótesis, equipos e instrumental médico, material y equipo de laboratorio y productos de alta especialidad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 37755*7, de fecha 17 de agosto de 2009.
 - 2.2 El C. Jesus Alberto Pablos Ruiz en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contratos y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 26838, volumen 261, de fecha 01 de Julio del 2009, pasada ante la fe del Lic. David Martin Magaña Monreal, Notario Público número 16, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
 - 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SPI-090701-CYA**
 - 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
 - 2.6 Tiene establecido su domicilio en Calle General Piña No. 295, Colonia Jesús García, C.P. 83140, Hermosillo, Sonora, Teléfono: [REDACTED] Fax [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

Anexo 7 (Siete) "Anexo Tecnico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.


"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$138,308.00 (Ciento treinta y ocho mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por y un monto máximo de \$345,770.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el "ANEXO 3" que forma parte integrante de este contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N05124-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011 </p>
---	---	---

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo 3 (Tres) y en el presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres), así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de **5 Días (Cinco) hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de Enero de 2024 al 31 de Enero de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 5 (cinco) meses, la cual se constituirá mediante póliza de garantía, en los términos de los Artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA.


CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el **“Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”**, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) **“Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N05124-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011 </p>
---	---	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Jesús Ernesto Garcia Valdez, Coordinador de Prevencion y Atencion a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres), las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos. (4)

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. (5)

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 (tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.


DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N05124-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011 </p>
---	---	---

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

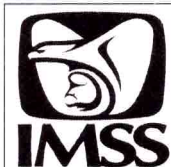
“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindir, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

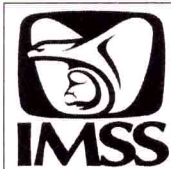
Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011


relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".


VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento. 


VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. 

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en **Ciudad Obregón, Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS


NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

Por lo anterior expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día **24 de Enero de 2024**.

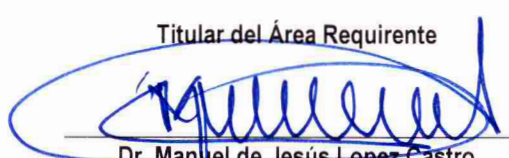
POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social



Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

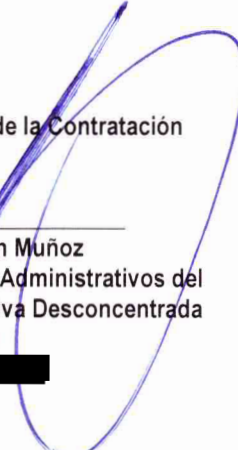
Titular del Área Requiriente


Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]

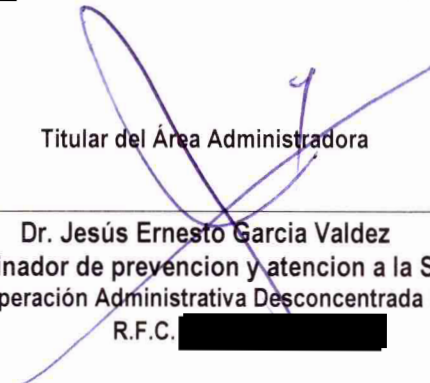
"EL PROVEEDOR"



SPINEMED, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
JESUS ALBERTO PABLOS RUIZ
RFC: SPI-090701-CYA

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

Titular del Área Administradora


Dr. Jesús Ernesto García Valdez
Coordinador de prevención y atención a la Salud
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p> <p style="text-align: center;">NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N05124-001-00</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011</p>
---	---	---

ANEXO 1

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000028019...2024

Dependencia Solicitante: 000507 Delegación Sonora
ABT Consejo Bienes Abastecimiento
27050001 Oficina Delegación Son

Descripción:
Servicio: Material de Osteosintesis y En
Fecha Emisión: 05/01/2024 Fecha Validación: 05/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 401,093.20 Cuentas: 42060406 25401 Partida presupuestaria: Materiales accesorios y suministros médicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenario, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: CUATROCIENTOS UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 MN \$ 401,093.20

CRO. JESAR PEDRO BUSTAMANTE REBOZO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

ANEXO 3

“TÉRMINOS Y CONDICIONES”



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

TERMINOS Y CONDICIONES

Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, conforme a lo siguiente:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de asignación al 31 de enero del 2024, del ejercicio presupuestal del año en curso.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

1. "El Proveedor" adjudicado deberá recabar con el jefe de traumatología de cada unidad médica u con el personal que designe el director de la unidad médica, el programa de cirugías colegiadas que permitan realizar con oportunidad la entrega de los insumos en cada procedimiento, debiendo contar con los equipos (de poder, sierra, perforadora, canulados, etc. de grado médico) e instrumental necesario para la colocación del material de osteosíntesis, durante los procedimientos. Esto 24 horas antes de la cirugía, con la finalidad de validar y pasar a proceso de esterilización en tiempo y forma".
2. Para el suministro de los materiales, el licitante que resulte adjudicado deberá adecuar un área dentro de las unidades médicas previa autorización del director de la unidad, que permita una respuesta inmediata a las necesidades de los hospitales, así como contar con personal asignado de contacto directo permanente y línea telefónica que permita dicha comunicación.
3. Cuando por razones de mercado alguno de los materiales se deje de fabricar temporalmente o en forma definitiva, el proveedor notificará de manera inmediata a el Instituto acompañado de la documentación soporte emitida por el fabricante que acredite el supuesto, presentando una propuesta alterna a la unidad hospitalaria y a la dirección de atención médica, respetando en todo momento las características y condiciones de los insumos.
4. "El Proveedor" deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada. En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.
5. Cuando "El Proveedor" deba sustituir los equipos señalados y, en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, "El Proveedor" los deberá entregar, instalar y poner a punto dentro del plazo que, para cada caso en particular, sea convenido con "EL INSTITUTO".
6. La transportación y resguardo de los equipos, instrumental y consumible que en su caso se requieran, será por cuenta exclusiva de "El Proveedor".

El presente documento es válido y tiene plena validez jurídica, en virtud de haber sido emitido por el personal autorizado y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

7. Será responsabilidad de "El Proveedor" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descargas de los equipos, instrumentales y consumibles en el lugar de entrega e instalación de éstos últimos, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO"
8. "El Proveedor" deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.
9. "El Proveedor" deberá garantizar que todas las claves contenidas en el requerimiento estén disponibles, para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la Unidad Médica, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia.

CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA

1. "El Proveedor" deberá acudir a la Dirección de la Unidad Médica para establecer un calendario de capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería.
2. El proveedor adjudicado deberá de proporcionar capacitación técnica de los equipos e instrumentales.
3. Para garantizar la adecuada utilización del equipamiento, set quirúrgico y set de material de osteosíntesis y endoprótesis durante los procedimientos en las unidades médicas, la unidad médica determinará aquellos sets y procedimientos que requieran asistencia técnica y por ende solo se otorgará durante la vigencia del contrato.
4. El proveedor adjudicado entregará los bienes de consumo directamente en el almacén de la unidad médica atendiendo cada solicitud de la unidad (No en Ceye).
5. Para garantizar las condiciones del instrumental y equipo, se solicitará a través de un documento de entrega recepción denominado (ANEXO 1.2 SOLICITUD DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS) con al menos 24 horas antes de la programación de cirugía, en el cual se especificaran las características.
6. Los sets quirúrgicos deberán quedar en las unidades de mayor movimiento, pero en los casos de que el set quirúrgico sea itinerante, el proveedor deberá apegarse a las fechas establecidas en el contrato para que no afecte la programación de las unidades. El proveedor deberá garantizar el equipo en la fecha solicitada por tipo de cirugía, en caso de cancelación deberá notificar a la unidad por escrito las causas. Para mayor control la solicitud de equipo cuando este sea itinerante, se le deberá avisar a todas las unidades que compartan el equipo que no se encuentra disponible, al menos 48 horas antes de la programación.
7. Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar el instrumental y equipo básico específico en cada unidad hospitalaria, a más tardar al día PREVIO (24 horas) a la programación de la cirugía, y deberá permanecer en la unidad de manera permanente

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original que puede contener errores de transcripción. Para mayor información, consulte el documento original.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

hasta el vencimiento del contrato. De acuerdo al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el mantenimiento del instrumental estará a cargo del licitante.

8. El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigación", discontinuados o por discontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A. Organización Gubernamental Norteamericana para la regulación (Food and Drug Administration), de la C.E (Certificado de calidad de los países que integran la Comunidad Europea) y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ. Es indispensable compatibilidad requerida entre cada una de sus claves, para que con esta funcionalidad puedan llevarse a cabo las cirugías y evitar que se adquieran claves (partes) que no puedan utilizarse en pacientes, por sus diferentes características y especificaciones técnicas.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligará a retirar los equipos y accesorios colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos e instrumentales, quedan exento de este las brocas, agujas guías y machuelos o cualquier otro material consumible de los equipos de instrumental, el proveedor deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

"El Proveedor" deberá designar técnicos capacitados, para que asistan tecnológicamente al personal de "EL INSTITUTO" en todos los procedimientos y, proporcionen los consumibles necesarios, así como para que verifiquen y garanticen la óptima operación de los equipos, accesorios e instrumental, cumpliendo con lo siguiente:

- Pre operatorias.- preparación y entrega de equipo, accesorios y consumibles esterilizados.
- Operatorias.- observar y garantizar el óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Post operatorias.- limpieza y resguardo de equipos, accesorios y consumibles en la sección proporcionada por la unidad médica.

CONDICIONES DE ENTREGA:

1. El servicio deberá ser prestado dentro de los plazos establecidos en la programación semanal que entregará la unidad médica a "El Proveedor".

ESTADO DE SONORA, A 27 DE JUNIO DE 2024. El Jefe de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

[Firma]



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmentemente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida.

Artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmentemente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- Se verificará documentalmentemente que los equipos médicos, medicamentos y bienes de consumo del servicio ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% de lo solicitado en cada partida.

CONTRATO INTERNO AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el presente apartado de estos Términos y Condiciones, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del Registro Sanitario anverso, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), ya sea individual o por familia, **debidamente identificado por el número de renglón del insumo propuesto, de cada una de las claves y marcas que oferta**, así como los anexos correspondientes al marbeté, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo, la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de Obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014 el cual deberá estar a nombre del licitante y/o fabricante.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia deberá presentar copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga y copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS.
 - a) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga este deberá contener el número de registro sanitario.
- IV. El licitante deberá integrar a su propuesta la copia del certificado ISO 13485 a nombre del fabricante de los bienes; para los materiales de origen extranjero, deberá considerar adicionalmente: FDA, CE y/o equivalentes, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación.
- V. En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA.

SE
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE CULTURA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

y/o por la COFEPRIS. En caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.

- VI. Los licitantes deberán presentar escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifiesten que los bienes y productos que proponen cumplirán en caso de resultar asignados, con lo establecido en el Requerimiento de esta convocatoria.
- VII. Deberá presentar Certificado ISO 9001:2015 a nombre del licitante que indique el alcance de los servicios integrales en osteosíntesis y endoprótesis. El certificado debe ser emitido por una entidad acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, en caso de que los bienes sean producidos en México.
- VIII. Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta, curriculum vitae y certificados de estudios de la institución que lo avale; del personal que brindará la asistencia técnica el cual deberá ser personal de enfermería con capacitación en instrumentación quirúrgica en traumatología o similar.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Aviso de funcionamiento del licitante.
 2. Autorización del responsable sanitario del licitante.
- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados conforme al requerimiento, y de ser el caso estar traducidos al idioma español.**
- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**
- No aplica
- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**
- No aplica





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD Sonora, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora, por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones en el inicio de la prestación de los servicios sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Límite del incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento y administrador del contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Entrega del material solicitado, instrumental o equipamiento	Por cada día natural de atraso a partir de que el proveedor reciba el formato de solicitud hasta el momento de la entrega	2.5% diario, sobre el valor total del material no entregado	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad, ya sea de los insumos o del equipo o instrumental.	Por cada día natural que exceda el plazo partir de la fecha de su notificación.	2.5% diario, sobre el valor total del material no entregado	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

$vspa$ = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

DEDUCCIONES:

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso en particular, serán en función de lo siguiente:


Concepto	Unidad de medida	Penalización	Límite del incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento y administrador del contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Cuando el proveedor incumpla en el plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.	Por cada reporte generado	2.5% diario, sobre el valor de la factura del mes correspondiente.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor incumpla en la capacitación y asistencia técnica.	Por cada reporte generado	2.5% diario, sobre el valor de la factura del mes correspondiente.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando los materiales no sean compatibles entre sí.	Por cada reporte generado	2.5% diario, sobre el valor de la factura del mes correspondiente.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor incumpla en las condiciones de entrega de los materiales.	Por cada reporte generado	2.5% diario, sobre el valor de la factura del mes correspondiente.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica



2023
 FRANCISCO
 VILLA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p> <p style="text-align: center;">NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N05124-001-00</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011</p>
---	---	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Tipo de garantía: Divisible

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Cuenta PREI

42060406- Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de fianza y denominación social de la afianzadora, mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024**

**ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00**

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos:

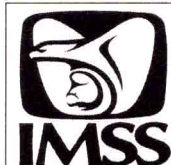
Requisitos	Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Persona administradora del contrato
<ul style="list-style-type: none"> • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de proveedor; ➤ Número de contrato; ➤ Número de ID de pedido- recepción; y, ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente 	

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- b. "EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral
- c. "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato



**2023
Francisco
VIDA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

XML, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contratos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto realizará el pago de la adquisición y suministro del material de osteosíntesis y endoprótesis, de acuerdo reportes, avalados mediante la firma de Director y Administrador de la Unidad Médica requiriente, a más tardar el último día hábil del mes y también deberán estar firmados por el Administrador del Contrato así como por el representante legal del licitante adjudicado, dicho reporte podría llevarse a cabo de acuerdo a las revisiones mensuales de productividad realizadas entre el licitante adjudicado y el Administrador del Contrato, de cada una de las unidades médicas.

El pago de los servicios se efectuará de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", los documentos deberán estar previamente autorizados por el Administrador del Contrato.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Anexo
 Solicitud de material de Osteosíntesis y Endoprotesis



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ANEXO 1.2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCION MEDICA
 SOLICITUD DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA: _____ TURNO: _____

RELACIONADO: _____ FECHA Y HORA DE ENTREGA: _____

PERSONAL: _____ NOMBRE DEL PACIENTE: _____ SEXO Y ATRIBUCION: _____

PERSONAL QUE RECIBE: _____ NOMBRE DEL PACIENTE: _____ FECHA Y HORA DE ENTREGA: _____

PERSONAL QUE RECIBE: _____ NOMBRE DEL PACIENTE: _____ FECHA Y HORA DE ENTREGA: _____

PERSONAL QUE RECIBE: _____ NOMBRE DEL PACIENTE: _____ FECHA Y HORA DE ENTREGA: _____

MATERIAL SELECCIONADO (MATERIAL EXISTENTE O NO EXISTENTE) (SI DATOS NO EXISTEN)		MATERIAL ALTERNATIVO (MATERIAL EXISTENTE O NO EXISTENTE) (SI DATOS NO EXISTEN)	
1	2	3	4
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100

2430-021-131



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Directorio Unidades Médicas

UNIDAD	CIUDAD	DOMICILIO
HGR N° 1	Cd. Obregón	Guerrero y Huisaguay, Colonia Del Valle, C.P. 85120
HGZ N° 2	Hermosillo	Juárez y Seguro Social 5/N, Colonia Modelo, C.P. 83190
HGZ No. 3	Navojoa	Pesqueira prof. Sur y Sor Juan Ines de la Cruz, C.P. 85800
HGZ No. 5	Nogales	Avenida Universidad Tecnológica Poligono I 110 Nogales, Col. Siglo XXI, Nogales, C.P. 84094





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amiq.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.


Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024
		ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
		NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N05124-001-00
		CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

ANEXO 5

“PROPUESTA ECONÓMICA”



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA COMPONENTES POR SISTEMA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR031-E439-2022
 FECHA: 29/12/2023
 NOMBRE DEL LICITANTE: SPINEMED SA DE CV
 DOMICILIO: GENERAL PIÑA 295 COL. JESUS GARCIA CP 83140
 TEL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]
 R. F. C.: SP1090701CVA
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

No. DE PREI/IMSS: 0000111487

Partida No.	Nombre	Clave			Descripción	Cantidad de pzas por clave	Precio Unitario	Importe
		GPO	GEN	ESP				
31	PARA COLUMNA LUMBAR	060	113	3689	BARRA RECTA O PREDOBADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	2	\$ 250.00	\$ 500.00
		060	160	0018	CANDADOS PARA BARRA, CANDADO O BARRA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	4	\$ 4,000.00	\$ 16,000.00
		060	895	2815	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	4	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
		060	898	3086	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	4	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
		060	898	3094	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 6.0 MM A 7.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	6	\$ 100.00	\$ 600.00
							Sub Total	\$ 25,100.00
							IVA	\$ 4,015.00
							Total	\$ 29,115.00

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Precio en letra: Son veinticinco mil cien pesos 00/100 MN.
 Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
 Hermosillo, Sonora 19 Diciembre 2023

JESUS ALBERTO PABLOS RUIZ
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA COMPONENTES POR SISTEMA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR031-F-439-2022
 FECHA: 29/12/2023
 NOMBRE DEL LICITANTE: SPINEMED SA DE CV.
 DOMICILIO: GENERAL PIÑA 295 COL. JESUS GARCIA CP. 83340
 TEL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]
 R. F. C.: SPIC90701CYA
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

No. DE PREI IMSS: 0000111487

Partida No.	Nombre	Clave			Descripción	Cantidad de pzas por clave	Precio Unitario	Importe
		GPO	GEN	ESP				
318	PARA COLUMNA TORACICA O LUMBAR VIA ANTERIOR	060	152	0406	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR LUMBAR CONICA, CILÍNDRICA U OVAL DE 20 MM A 80 MM DE DIAMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE 10.0 MM A 20.0 MM.	1	\$ 24,500.00	\$ 24,500.00
							Sub Total	\$ 24,500.00
							IVA	\$ 3,420.00
							Total	\$ 28,420.00

NOTA: SE DEBERA EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Precio en letra: Son veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 MN.
 Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
 Hermosillo, Sonora 29 Diciembre 2023

JESUS ALBERTO PABLOS RUIZ
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA COMPONENTES POR SISTEMA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR031-E439-2022
 FECHA: 29/12/2023

No. DE PREI IMSS: 0000111487

NOMBRE DEL LICITANTE: SPINEMED SA DE CV
 DOMICILIO: GENERAL PIÑA 225 COL. JESUS GARCIA CP 83140
 TEL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]
 R. F. C.: SP1292721CYA
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

Partida No.	Nombre	Clave			Descripción	Cantidad de pez por clave	Precio Unitario	Importe
		GPO	GEN	ESP				
32B	PARA COLUMNA CERVICAL PLACA	060	725	8761	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
		060	730	0787	HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO. FRASCO CON 6.3 G (10 CMS) EL TAMAÑO DEL GRÁNULO, SERA DETERMINADO POR LAS UNIDADES.	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
		060	898	0579	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA. PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	4	\$ 250.00	\$ 1,000.00
		060	898	0983	TORNILLO DE BLOQUEO. PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	4	\$ 50.00	\$ 200.00
							Sub Total	\$ 15,200.00
							IVA	\$ 2,432.00
							Total	\$ 17,632.00

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Precio en letra: Son quince mil doscientos pesos 40/100 MN
 Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
 Hermosillo, Sonora 29 Diciembre 2023

JESUS ALBERTO PABLOS RUIZ
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

ANEXO 6

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0017/2024

Ciudad de Obregón, Sonora, a 4 de enero de 2024

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
 Cd. Obregón, Sonora.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación de la Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, que sean realizados de manera consolidada entre dependencias y entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para atender las necesidades del ejercicio 2024.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b) y c), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

COAD/UMAE:	NOMBRE:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
COAD Sonora	DR. JESÚS ERNESTO GARCÍA VALDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE. COL. CENTRO, CP 85000, CD OBREGON SONORA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA DE ACEPTACIÓN:
[REDACTED]				


0 de febrero 2024 PTE, Cde. Sonora Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000, Tel. (0441) 413 00 00, 0000

www.imss.gob.mx



2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

SE ELIMINA TELEFONO, CORREO, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024 </p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N05124-001-00 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011 </p>
---	---	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

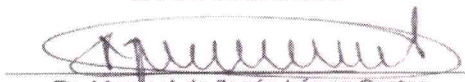
El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo al presente la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, así como de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES, los contratos que al efecto deriven sean suscritos por el Coordinador de Control de Abasto, en su carácter de consolidador de los bienes en comento o bien el funcionario que al efecto designe.

Por último y en caso de que durante la vigencia de los contratos exista sustitución del personal designado, será informado oportunamente a esa Dirección de Administración, quedando obligado el funcionario que sustituya a las obligaciones como administrador, hasta designación expresa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Manuel de Jesús López Castro
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

ANEXO 7

“ANEXO TECNICO”



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Anexo Técnico

Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

“En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente **Anexo Técnico**, para la Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, de conformidad con lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los servicios:

El Instituto contratará el Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis PARTIDA UNICA. Conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Libro de Osteosíntesis y Endoprótesis. El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora, lo anterior, de conformidad con las especificaciones e insumos que se detallan en el requerimiento. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones del requerimiento, conforme a lo siguiente:

Clave CUCOP:

CUCOP	Descripción	
25401-0029	060 046 0335	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS-BI ANEXO EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO DE 1.0 A 1.25MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-0029	060 046 1283	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-0029	060 046 1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 450.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-0029	060 046 1362	SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 15 MM
25401-0029	060 046 1438	SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 1.60 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 5 MM
25401-0029	060 046 1446	SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 200 MM ROSCA: 15 MM
25401-4719	060 746 7131	COMPONENTES FEMORALES, VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTIA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LA CABEZA DE 35.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-4749	060 353 0015	ESPATADORS DE METAL METACILINDRO PDE FABRICADOS PARA CAJERA. DIAMETRO DE LA CABEZA DE 46.0 MM A 63.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-0371	060 725 5338	PLACAS PARA TORNEILLO DINAMICO DE CAJERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTÁNDAR. NUMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-0371	060 725 6653	PLACAS PARA TORNEILLO DINAMICO DE CAJERA A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS
25401-5116	060 899 0988	SISTEMA DE PLACAS, PLACAS PARA TORNEILLO DINAMICO DE CAJERA Y CONDROLOS, TORNEILLO DE COMPRESION PARA TORNEILLO EN TRACCION. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM
25401-4727	060 747 0105	COMPONENTES FEMORALES, VASTAGO PARA REVISION DE 251 MM A 270 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 14.00 MM A 26.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4728	060 747 0192	VASTAGO PARA REVISION DE 305 MM DE LONGITUD CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 14.00 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

25401-4794	060	067	070	ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIO PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM DIAMETRO EXTERNO, DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL, CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR, SOLICIÓN O CANILADEO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACION DE TITANIO, DIAMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4778	060	211	2536	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIAMETRO PROXIMAL, POR 200.0 MM A 300.0 MM DE LONGITUD CON VAYOS O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACIÓN DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DE DERECHO O IZQUIERDO. TORNILLOS PARA BLOQUEO DISTAL INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-5080	060	211	1778	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA, LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4977	060	483	0564	DISPOSITIVO DE FIJACION A LA CABEZA DEL CLAVO SOLIDO O CANILADEO NO FRESADO, PARA FEMUR, LONGITUD DE 70.0 MM A 110.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DADA LOS SISTEMAS QUE LOS REQUIERAN.
25401-5050	060	859	0576	SISTEMA DE CLAVOS Y SOLOS COMPATIBLES ENTRE SI, CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO, CON ORIFICIOS PARA PERFORACIONES PARA BLOQUEO, CON TORNILLO DE COMPRESION O MECANISMO FIDELIAZANTE, TAPON PROXIMAL DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.
25401-5024	060	746	7099	COMPONENTES FEMORALES, COMPONENTES FEMORALES, VASTAGO RECTO PERIL NORMAL, CON CONO 12-14, ANCHO DE 7.0 MM A 18.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4776	060	747	7007	CABEZAS INTERCAMBIABLES, COMPATIBLES CON EL CONO DEL VASTAGO FEMORAL, CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS, CUELLO CORTO, ESTANDBY O LARGO.
25401-4776	060	747	7031	CABEZAS INTERCAMBIABLES, COMPATIBLES CON EL CONO DEL VASTAGO FEMORAL, CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 32 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS, CUELLO CORTO, ESTANDBY O LARGO.
25401-4782	060	749	0548	COMPONENTES FEMORALES, COMPONENTES FEMORALES, VASTAGO RECTO, PERIL LATERAL, CONO 12-14, ANCHO DE 7.0 MM A 18.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4836	060	748	4169	COMPONENTES ACETABULARES, COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL, ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRADIACION, CON CEA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADICADO EQUATORIAL, VAS POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 22 MM O 28 MM, ESTERIL, DIAMETRO EXTERNO DE 38.0 MM A 60.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4827	060	748	4260	COMPONENTES ACETABULARES, COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL, ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRADIACION, CON CEA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADICADO EQUATORIAL, VAS POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTERIL, DIAMETRO EXTERNO DE 44.0 MM A 60.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4722	060	746	9715	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS, COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14, ANGULO SERVICO DIFERENCIADO EN EL RANGUO DE 125 A 145 GRADOS Y ADISTANEO ANTITROTACIONAL, ANCHO, DE 5.0 MM A 20.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4724	060	746	9871	COMPONENTES ACETABULARES NO CEMENTADOS, COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL, COPA METALICA DE EXPANSION, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, DIAMETRO EXTERNO, DE 46.0 MM A 62.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4725	060	746	9947	INSERTOS ACETABULARES DE POLIETILENO COMPATIBLES CON EL COMPONENTE ACETABULAR, INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRADIACION, CON DIAMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METALICA, DIAMETRO EXTERNO, DE 46.0 MM A 62.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4726	060	746	9962	INSERTOS ACETABULARES DE POLIETILENO COMPATIBLES CON EL COMPONENTE ACETABULAR, INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRADIACION, CON DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, PARA COPA METALICA, ADIEMAS, COMPONENE DIMENSIONES, INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, DIAMETRO EXTERNO, DE 50.0 MM A 60.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024**

**ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00**

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

GOBIERNO DE MÉXICO   **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

25401-4773	060	747	5985	TORNILLOS PARA FIJACION DE COMPONENTE ACETABULAR TORNILLOS PARA FIJACION DE CONEJA ACETABULAR PARA PROTESIS DE TACERA NO CEMENTADA, EN ALEACION DE TITANIO LONGITUD, DE 15.0 MM A 45.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4778	060	747	7054	CABEZAS INTERCAMBIABLES, COMPATIBLES CON EL CONO DEL VASTAGO FEMORAL, CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS, CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO, LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4779	060	747	7096	CABEZAS INTERCAMBIABLES, COMPATIBLES CON EL CONO DEL VASTAGO FEMORAL, CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS, CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO, LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4792	060	748	1082	COMPONENTES ACETABULARES, DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION PARA COPA, CON ENCAJE A PRESION, RECUBRIMIENTO DE MALLA, CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR, DE 28 MM DE DIAMETRO INTERNO, DIÁMETRO EXTERNO, DE 44.0 MM A 66.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4793	060	748	1090	INSERTOS ACETABULARES DE POLIETILENO COMPATIBLES CON EL COMPONENTE ACETABULAR COMPONENTES ACETABULARES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION PARA COPA CON ENCAJE A PRESION CON RECUBRIMIENTO DE MALLA, DE MICROESTRUCTURA, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS, DE 32 MM DE DIÁMETRO INTERNO, DIÁMETRO EXTERNO, DE 52.0 MM A 58.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4794	060	748	1132	COMPONENTES ACETABULARES NO CEMENTADOS COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL, COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA INSEIRAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR, CÁNULOS ECUATORIALES, DIÁMETRO DE 44.0 MM A 64.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4821	060	748	3351	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS, VASTAGO RECTO, DE TITANIO FORMADO CON MICROESTRUCTURA PROXIMAL LONGITUDINAL, ÁNGULO CERVO, DIAPHRAGMA DE 130 A 135 GRADOS, CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIO PROXIMAL Y CONO 12-14, ADÉMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS, ANCHO DE 45 MM A 17.5 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-5100	060	725	7151	PLACAS PARA RECONSTRUCCION ANTERIOR, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS, NUMERO DE ORIFICIOS, DE 4 A 16, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5120	060	899	1428	TORNILLOS OCLAVANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE TACERA Y CONOLOS, LONGITUD, DE 50.0 MM A 135.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5017	060	182	1432	CEMENTOS, PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO.
25401-5088	060	152	0281	CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL, CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACION DE TITANIO O PEEK, CASA ANTERIOR CERVICAL CUNIFORME O CILINDRICA O PLANA SOLERA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA, DE ALRACION DE TITANIO O PEEK, ALTURA DE 4.0 MM A 9.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4636	060	725	8761	PLACA ANTERIOR PEEK, O ESPESOR DE 15 MM A 25 MM, LONGITUD DE 180 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5058	060	898	0579	TORNILLO CERRADO PARA FEMORAL, PARA FUSAR PLACA CERVICAL, ANTERIOR DE 15 MM A 48 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 100 MM A 280 MM, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4970	060	113	3689	BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 30 MM A 510 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4971	060	113	3895	BARRA DE CONEXION DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR, LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4970	060	160	0075	CANDADO, ARANDELA O BÓTULA O TUERCA DE FIJACION TORNILLO-BARRA.
25401-4970	060	160	0018	CANDADOS PARA BARRA, CANDADO O BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.

Base Patronal 320,000.00, con un monto de subsidio de 100,000.00, para el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

www.imss.gob.mx

www.gob.mx



2023
FIDELIDAD
VIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

25401-4987	060	725	2988	PLACAS RECTAS ANULOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 18, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4999	060	725	1485	EN TORNILLOS EN TUBO PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO, ORIFICIOS EN EL VASTAGO DE 8 A 18, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4651	060	725	9934	PLACAS DE SOSTEN LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, NUMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5005	060	446	0295	GRABA TORNILLOS DE PALMA DE TITANIO COBALTO/TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON EQUIPAS REFORZADAS ANCHO DE 35 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 18 MM A 25 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-5104	060	722	0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL, MINIMA INVASION PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA, ACCIONES A 15 LONGITUD DE 150.0 MM A 180.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS.
25401-5095	060	725	1428	PLACAS CONSOLE DE SOSTEN, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA, ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, NUMERO DE ORIFICIOS DE 7 A 21, CIERRE EN CUADRO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5006	060	722	0316	PLACA Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA SIERRA DE MINIMA INVASION DEL PERIODE FEMORAL PROXIMAL, PLACA DE COMPRESION DE BAZO PERFIL, BIELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ANGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DISTALES.
25401-5597	060	139	1974	BROCA PARA ACORRAL EN TUBO BAZO, DIAMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 225.0 MM Y FID DE 120.0 MM A 200.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5345	060	139	1973	BROCA CILINDRICA DE 4.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 130.0 MM Y FID DE 115.0 A 190.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5107	060	899	0982	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFERICA Y ROSCA DE 32 PPH DE LONGITUD, LONGITUD DE 45.0 MM A 70.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5108	060	899	1030	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD, LONGITUD DE 25.0 MM A 110.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5122	060	899	2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFERICA Y ROSCA DE 16 MM, LONGITUD DE 30.0 MM A 160.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5121	060	899	1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 34.0 MM A 84.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5104	060	898	3227	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL, MINIMA INVASION, TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA, LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4993	060	722	0324	TORNILLO CORTICAL AUTOOROSCANTE, DE 4.5 MM DE DIAMETRO, PARA DIAPHRIS, LONGITUD DE 3.0 MM A 45.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4993	060	722	0373	TORNILLO TELESCOPICO AUTOOROSCANTE, AUTOPERFORANTE CON FUSION DE PLACA Y CUELLO FEMORAL, LONGITUD DE 30.0 MM A 140.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-0256	060	483	0786	HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA PARA CIRUGIA OSEA, DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
25401-5016	060	703	1337	PARA HOMBRO, COMPONENTE DE LLENADO, CON TEJIDO O COMPONENTE DE NICOL, CON QUELTA Y JUNCION CON PERFOR DE 30.0 TEJIDO O ALTA DENSIDAD MOLECULAR, CON ANCHA 6MM DE ESPESOR, TAMAÑO 7 Y 9 O DE 40 A 56MM DE DIAMETRO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4824	060	748	4086	PARA HOMBRO, CUBETA HUMERAL DE TITANIO COBALTO O COBALTO/ACERO INOXIDABLE, DE 40MM A 56MM DE DIAMETRO, ALTURA DE 12MM A 21MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4825	060	748	4129	PARA HOMBRO, COMPONENTE HUMERAL, CEMENTADO O NO CEMENTADO, CON DIAMETRO DISTAL DE 6MM A 14MM, LONGITUD DE 18MM A 220MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4937	060	820	0274	SISTEMA PARA REPARACION DE MANO, BOSTACOS Y LARRUBA, TORNILLO METALICO AUTOOROSCANTE DE 2.0 MM A 5.0 MM DE DIAMETRO, SUTURA DE DOS O CUATRO HILOS MONIACOS EN PIEZA DE MANO Y LONGITUDES DE 35 MM A 120 MM.

Este documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión de compras del IMSS, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.



2023
ESTADO DE SONORA






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024**

**ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00**

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

 Gobierno de México								ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
25401-0408	060	725	7284	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION EN BARRA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
25401-5015	060	899	0455	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 2.0 MM DE DIAMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL, LONGITUD DE 6.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
25401-0236	060	446	0410	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO MINI, DE MATERIAL NO MAGNETICO, TEMPORAL O PERMANENTE, CURVA TIPOVASARGIL, LONGITUD DE QUEDADA 5 MM.				
25401-0236	060	446	0451	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO MINI, DE MATERIAL NO MAGNETICO, TEMPORAL O PERMANENTE, CURVA TIPOVASARGIL, LONGITUD DE QUEDADA 7 MM A PERTURA.				
25401-0236	060	446	0766	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, TEMPORAL O PERMANENTE, CURVA TIPOVASARGIL, LONGITUD DE QUEDADA 9 MM.				
25401-0236	060	446	1152	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, TEMPORAL O PERMANENTE, CURVA TIPOVASARGIL, LONGITUD DE QUEDADA 9 MM A PERTURA.				
25401-5047	060	210	7567	SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR CON DILATAOCEFALICO FLEXIBLE DE 2.0 MM A 6.0 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 340.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
25401-0408	060	425	2932	PLACA CLAVICULAR CON ANCHO NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
25401-4996	060	425	3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA, NUMERO DE ORIFICIOS DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
25401-4997	060	725	1626	PLACAS EN TIBIOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CARTEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS EN EL VASTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIAMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO 3 Y 4.				
25401-5052	060	898	0124	TORNILLO CANCELADO DE 4.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 20.0 MM A 73.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
25401-4934	060	790	0208	BONDANAS O ARANDELAS METALICAS O NO METALICAS DE 7.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM BONDANA (ARANDELA) METALICA DE TRACCION.				
25401-5051	060	898	0017	TORNILLO CANCELADO DE 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
25401-5046	060	015	0221	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS, PARA MANO Y ANTEBRAZO, ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS, CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM.				
25401-5236	060	935	0137	VARILLAS DE CONEXION, CON DIAMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM, LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
25401-5009	060	425	3716	PARA MUÑECA APLICACION EXTRA ARTICULAR, FIJADOR DE MUÑECA, DORSAL DE BORN MÓDULO DE ACELNO INMOVILIZABLE Y ALUMINIO UNIDOS POR SISTEMA DE DOBLE BOTAFA, EN CADA MÓDULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLO, CABEZAL DISTAL EN EL MÓDULO DISTAL INCLUYE UN DISPOSITIVO PARA COMPRESION/STRACCION DEZA.				
25401-5009	060	425	5825	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO, FIJADOR RADIOULNAR DE POLIETER ETER CETONA REFORZADO CON FIBRA DE CARBONO.				
25401-5009	060	425	3732	TORNILLO CORTICAL TRONCOCEFALICO DE 3.0 A 3.3 MM, DIAMETRO DE VASTAGO DE 4.0 MM, LONGITUD DE DISCA 20 MM O 35 MM. PIEZA.				
25401-5046	060	015	0320	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS, PARA MANO Y ANTEBRAZO, ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS, VARILLA DE 2.5 MM A 5.0 MM.				
25401-5012	060	425	1124	CABEZAL DE ACOPLAMIENTO CON ASIENTOS PARA TORNILLOS, PARA FIJADOR PEQUEÑO.				
25401-4987	060	725	1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/8 DE TUBO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
25401-0395	060	725	1923	PLACAS EN TIBIOL ANGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, CON 3 ORIFICIOS EN LA CARTEZA Y ORIFICIOS EN EL VASTAGO DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
25401-4991	060	725	2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLEDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024**

**ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00**

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

25401-5004	060	722	0597	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL PLACA VOLTAREN ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DE DERECHA, ESTANDAR D LARGO.
25401-4988	060	725	1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-0395	060	725	1873	PLACAS EN "T", ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO, CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VASTAGO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4998	060	620	0798	PLACA PARA LA CAYADO, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE, DE 30 MM A 2.3 MM DE ESPESOR Y ORIFICIOS DE 2.0 MM DE DIAMETRO, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO.
25401-5395	060	339	0032	BROSCAS CILINDRICAS DE 11 MM A 35 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 90.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5396	060	339	0172	BROSCAS PARA ACORDEAMIENTO RADIOUS BROSAS PARA ACORDEAMIENTO RADIOUS BROSAS DE 0.7 MM A 3.2 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y FILO DE 3.0 MM A 170 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5398	060	339	1872	SISTEMA DE BROSCAS, BROSCAS CANCELADAS, BROSCA DE 2.7 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 360 MM, LONGITUD DEL 360 MM.
25401-5100	060	898	5185	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO O ACERO DE 2.0 A 3.5 MM DE DIAMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE POSICIONADOS, LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5100	060	899	0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5100	060	899	0370	TORNILLOS PARA HUESO ESPONGIOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM, LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5100	060	899	3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONGIOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO, ROSCA COMPLETA, LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5100	060	898	5177	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO O DE ACERO 316L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-5100	060	620	0095	TORNILLO CANCELADO AUTOPROTECTOR Y DE COMPRESION, DE 3.0 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE PIE, LONGITUD DE 10.0 MM A 34.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
25401-4802	060	748	1652	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DE PIE PLANO VASCO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE TITANIO, TAMAÑO PEQUEÑO, DE 9 MM A 10 MM.
25401-4803	060	748	1660	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DE PIE PLANO VASCO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE TITANIO, TAMAÑO MEDIANO, DE 11MM.
25401-4804	060	748	1678	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DE PIE PLANO VASCO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE TITANIO, TAMAÑO GRANDE, DE 12 MM A 14MM.
25401-4732	060	747	0796	SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA DE BIOPROTESIS UNIVERSAL O ANATOMICA, TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, BASE PARA PLATILLO TIBIAL DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORJADO, SON ENTRADA PARA VASTAGO INTERCAMBIABLE, COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISION, CON O SIN VASTAGO CENTRAL Y CASON ESTABILIZADOR PARA RECEPCION DE EXTENSION, CON BORDE INTERNO DE 60.0 MM A 75.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4734	060	747	0952	CUNAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PERFORA MEDIAL O LATERAL, COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL, TAMAÑO EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRAGRANDE, LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4736	060	747	1724	INSERTO DE POLIÉ PLENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRADIACION PARA PROTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISION, VASTAGO CONEJAS FEMORAL, TAMAÑO EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE, ALTURA DE 80 MM A 140 MM Y 17MM A 25.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4774	060	748	6884	EXTENSION PARA BASE TIBIAL DE REVISION Y DE SECATE, VASTAGO MEDIAL LATERAL.
25401-4785	060	748	0936	EXTENSION PARA BASE TIBIAL DE REVISION Y DE SECATE, VASTAGO MEDIAL LATERAL.
25401-4786	060	748	0951	EXTENSION PARA BASE TIBIAL DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO, ESTABILIZADA Y DE REVISION, CON O SIN CEMENTO, TAMAÑO EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, VASTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM, LA SELECCION DEL MATERIAL Y

Notas: Consulta al 2280198, 060, 748, 0951 y 0952. www.imss.gob.mx / www.hondacorp.com / www.honda.com / www.honda.com.mx



**2023
FUNDADO
VIVA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

GOBIERNO DE MEXICO		IMSS		ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.				
25401-4990	060	748	0657	ESQUELETO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL, ADAPTACIONES PARA EL HUESO FEMORAL, MECANICAMENTE UNIDO AL FEMUR, DOS TIPOS DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 50 MM X 100 MM BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 50 MM X 100 MM. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-5053	060	898	0597	TORNILLO CÁNULADO CILÍNDRICO DE TITANIO BIPOLAR, EN ALICATA DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO, CON BANDA NO ELASTANTE DIÁMETRO DE 7.0 MM A 13.0 MM, LONGITUD DE 20.0 MM A 35.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS.
25401-4959	060	131	0014	SISTEMA DE ANCLAJE A SUPERFICIE CORONAL, NO BIOCADO, PARA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE TITANIO PARA LOS SISTEMAS QUE SE REQUIERAN.
25401-4924	060	753	0110	PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA, PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA ANGULAR, RECTA U OVAL DE 2.3 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO.
25401-4921	060	753	0660	PUNTA DESECHABLE PARA EVALUADOR, PUNTA DESECHABLE PARA MENISCO DE 2.5 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
25401-4925	060	754	0010	PUNTA DESECHABLE PARA EVALUADOR, PUNTA DESECHABLE PARA MENISCO OVALO ESFÉRICA, DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
25401-4939	060	820	0259	SISTEMA DE SEPARACIÓN DE MENISCO, BIODEGRADABLE, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARBOL DE 10 MM A 16 MM DE LONGITUD CON ALICATA OGR ESPECÍFICO INCLUIDO.
25401-4940	060	820	0267	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA SISTEMA DE SUTURA DE MENISCO, DE PLÁSTICO, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARBOL ESPECÍFICO DE 10 MM A 15 MM Y LONGITUD 13 A 15 MM.
25401-4941	060	820	0275	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA SISTEMA DE SUTURA DE MENISCO, DE PLÁSTICO, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARBOL ESPECÍFICO DE 10 MM A 16 MM Y LONGITUD 16 A 18 MM.
25401-4942	060	820	0283	MATERIAL PARA ARTROSCOPIA SISTEMA DE SUTURA DE MENISCO, DE PLÁSTICO, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARBOL, CAPULAS ROSA OCA DE 8.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO POR 7.0 CM DE LONGITUD.
53301-4921	060	230	0162	PARA RODILLA, COMPONENTE PATELAR, TAMAÑO: PEQUEÑO, ESTÁNDAR O GRANDE, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-5034	060	733	0018	PARA RODILLA, PLATILLO FIBRAL, TAMAÑO: ESTÁNDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPUECO, PUEDE NO LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-5028	060	747	0754	NO ESTABILIZADA COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE BOMBOLO, CABALTO, CON O SIN VASTAGO CENTRAL, TAMAÑO: EXTRAPUECO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4733	060	747	0038	NO ESTABILIZADA INJERTO DE POLIÉTERILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON FIBRAS CRUZADAS POR MULTIDIRECCION, DISEÑO Y EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PROTESIS PRIMARIA, TAMAÑO: EXTRAPUECO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE, ALTURA DE 50 MM A 140 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-5026	060	508	0563	ESTABILIZADA INJERTO DE POLIÉTERILENO DE ULTRA ALTA DENSIDAD MOLEADO CON ESTABILIZADOR POSTERIOR TOTAL, CON ESPESOR MÍNIMO DE 8 MM A 14.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, TAMAÑO: PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE, O SU CORRESPONDIENTE EN MM, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
25401-4816	060	746	2833	ESTABILIZADA COMPONENTE FEMORAL AVANZADO UNIVERSAL DE CRUMBS COBALTO, MONOBLOQUE CON CURVATURA PATELO FEMORAL, CON O SIN PIVOTES LATERALES PARA SU FIJACIÓN, CON O SIN VASTAGO CENTRAL, EN MONOBLOQUE, CON CAJÓN PARA ESTABILIZADOR FIBRAL, MEDIDAS: CHICO, MEDIANO O GRANDE, O SU CORRESPONDIENTE EN MM, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
53301-3795	060	139	0198	BRDCA CÁNULADA PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE 7.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO CON MARCAS DADA 5 MM A 10 MM, PARA TUNEL TIBIAL, PIEZA.
53301-3798	060	139	1900	BRDCA CÁNULADA PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE 7.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO CON MARCAS DADA 5 MM A 10 MM, PARA TUNEL TIBIAL, PIEZA.
25401-4695	060	619	0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN SERENA, 10 ML.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024**

**ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00**

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

25401-4696	060	619	0601	MATEZCOSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN SÉRUM, 25 ML.
25401-4677	060	730	0707	HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO FRASCO CON 6.5 G. (6.5 CM3) EL TAMAÑO DEL GRANULO, SERA DE TERNARDO POR LAS UNIDADES.
25401-4679	060	730	0803	SUSTITUTO DEL HUESO HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO FRASCO CON 12.7 CM3 (12.7 CENTIMETROS CUBICOS) O PRESENTACION EQUIVALENTE. EL TAMAÑO DEL GRANULO, SERA DETERMINADO POR LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Requerimiento de componentes por grupo y sistemas de osteosíntesis y endoprótesis:

PARTIDA	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	GRU	CEN	ESP	DESC CB	UNE	TIPO	CANT
31	COLUMNA	31	PARA COLUMNA LUMBAR	060	113	3269	BARRA RECTA O INCLINABLE, LINA O RESACON DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 80 MM A 500 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	02A	02A	4
31	COLUMNA	31	PARA COLUMNA LUMBAR	060	162	0036	CANDELES PARA BARRA, COLUMNO O BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA PARA LOS SISTEMAS QUE SE DESCRIBEN EN EL BANDO DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, O ESPESOR DE 0.5 SIN SÉRUM.	02A	02A	4
31	COLUMNA	31	BARRA COLUMNA LUMBAR	060	698	2075	FORNILLO TRANSPARENTES POLIACETAL, POLIETILENO O ACANALADO DE 38 MM A 46 MM DE DIAMETRO, DE 100 MM DE LONGITUD, DE 250 MM A 650 MM DE LONGITUD, O ANCHURA DE 100 MM A 650 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	02A	02A	4
31	COLUMNA	31	PARA COLUMNA LUMBAR	060	699	3086	FORNILLO TRANSPARENTES POLIACETAL, POLIETILENO O ACANALADO DE 38 MM A 46 MM DE DIAMETRO, DE 100 MM DE LONGITUD, O ANCHURA DE 100 MM A 650 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	02B	02B	4
31	COLUMNA	31	PARA COLUMNA LUMBAR	060	699	3094	FORNILLO TRANSPARENTES POLIACETAL, POLIETILENO O ACANALADO DE 38 MM A 46 MM DE DIAMETRO, DE 100 MM DE LONGITUD, O ANCHURA DE 100 MM A 650 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	02C	02C	4
31	COLUMNA	31	PARA COLUMNA LUMBAR	060	152	0406	PLACA COLUMNA LUMBAR, TITANIO O DEER, PARA ANTI-ROTACION, LONGITUD DE 200 MM A 400 MM, ANCHURA DE 20 MM A 30 MM DE 200 MM A 400 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, ALTURA DE 100 MM A 200 MM.	02A	02A	1
31	COLUMNA	31C	PARA COLUMNA LUMBAR (DISCOS)	060	115	3663	BARRA RECTA O INCLINABLE, LINA O RESACON DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 80 MM A 500 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	02A	02A	2
31	COLUMNA	31C	PARA COLUMNA LUMBAR (DISCOS)	060	160	0036	CANDELES PARA BARRA, COLUMNO O BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA PARA LOS SISTEMAS QUE SE DESCRIBEN EN EL BANDO DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, O ESPESOR DE 0.5 SIN SÉRUM.	02A	02A	2

www.gob.mx/estados/sonora/secretaria-de-salud-y-proteccion-social/secretaria-de-salud-y-proteccion-social





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024**

**ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00**

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

SI	COLUMNA	SI C	PARA COLUMNA	060	487	1237	SISTEMA DE CLAVES DE IDENTIFICACION PARA BARRAS DE 40 A 55 MM DE DIAMETRO SUSTENIDAS POR UNO O DOS CILINDROS CILINDROS CILINDROS	PIZA	PIZA	3
31	COLUMNA	31 C	PARA COLUMNA	060	487	1236	SISTEMA SUPLENIBUS PARA COLUMNA CILINDROS CILINDROS DE UN CILINDRO DE RELACION DE TIEMPO	PIZA	PIZA	1
31	COLUMNA	31 C	PARA COLUMNA	060	398	2805	FORNILLO FRAMBRE DIVERSO PERSONAL, EQUIPO ALUMINADO DE 78 A 85 MM A 40 MM DE DIAMETRO DE APERTURA CILINDRO DE APERTURA CILINDRO LONGITUD DE 250 MM A 650 MM INCLUIE PAREDES INTERMEDIAS ENTRE LAS CILINDROS	PIZA	PIZA	1
31	COLUMNA	31 C	PARA COLUMNA	060	690	3086	FORNILLO INCONDUCCION O CALANAJOS DE 25 MM A 40 MM DE DIAMETRO DE APERTURA CILINDRO DE APERTURA CILINDRO LONGITUD DE 250 MM A 650 MM INCLUIE PAREDES INTERMEDIAS ENTRE LAS CILINDROS	PIZA	PIZA	3
32	COLUMNA	32 R	PARA COLUMNA	060	725	4961	PLACA ANTESOR PARA CILINDRO DE 15 MM A 25 MM LONGITUD DE 700 MM A 900 MM DE DIAMETRO DE UNO O DOS CILINDROS INCLUIE PAREDES INTERMEDIAS ESPECIFICACIONES	PIZA	PIZA	1
32	COLUMNA	32 R	PARA COLUMNA	060	730	4282	HERMOJALFETA PROTECTOR O TESTAFO TRICOLOR, PASO CON 630 90 1MM EL TUBO DE UNO O DOS CILINDROS DE FORMA RECTA O EN UNO O DOS CILINDROS	PIZA	PIZA	1
32	COLUMNA	32 R	PARA COLUMNA	060	898	4679	FORNILLO CILINDRO PARA ENDOPROTESIS PARA PIERA PLACA CILINDRO INCLUIE UNO O DOS CILINDROS DE 35 MM A 60 MM DE DIAMETRO LONGITUD DE 200 MM A 280 MM DE DIAMETRO DE UNO O DOS CILINDROS INCLUIE PAREDES INTERMEDIAS ENTRE LAS CILINDROS	PIZA	PIZA	4
32	COLUMNA	32 R	PARA COLUMNA	060	898	4683	FORNILLO DE BLOQUEO PARA PIERA PLACA CILINDRO DE 35 MM A 60 MM DE DIAMETRO LONGITUD DE 200 MM A 280 MM DE DIAMETRO DE UNO O DOS CILINDROS INCLUIE PAREDES INTERMEDIAS ENTRE LAS CILINDROS	PIZA	PIZA	4

La contratación será mediante contrato abierto conforme a los importes mínimos y máximos que se muestran a continuación:

UNIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD MINIMA PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD MAXIMA PROCEDIMIENTOS	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO	PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA
PRO 1	OBISPO	0	1	-	25,100.00	29,116.00
PRO 2	HERMOJALFETA	2	6	39,200.00	125,070.00	145,081.20
PRO 2	HERMOJALFETA	2	4	40,500.00	80,600.00	93,496.00
PRO 3	NAVIGACION	0	1	-	25,100.00	29,116.00
PRO 5	SOCAL	1	4	25,100.00	89,900.00	104,284.00
		5	16	105,000.00	340,770.00	401,093.20

Elaborado en Sonora, Sonora, México, a las 10:00 horas del día 27 de mayo de 2024 por el personal de la Oficina de Abastecimiento y Equipamiento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

El Licitante el cual resultado adjudicado, deberá contemplar cubrir las necesidades de las unidades médicas en cuanto al equipo u instrumental necesario para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos, los cuales se relación a continuación:

SET 1

NOMBRE GENÉRICO: MOTOR COMPACTO	
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
DEFINICIÓN: ADAPTADOR DE IMPULSIÓN DE BATERÍAS PARA INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRATAMIENTO ESTOMATOLÓGICO.	
1	PIEZA DE PODER DE MANO, ROTATORIA DE BATERÍA
2	MOTOR CON REGULACIÓN CONTINUA DE LA VELOCIDAD, QUE PERMITE LA INVERSIÓN EN SENTIDO DE LA MARCHA SIN INTERRUPTIR EL TRABAJO.
3	VELOCIDAD VARIABLE DENTRO DEL RANGO DE SEGURIDAD EN RPM.
4	ADAPTADOR PARA BROCHAS Y/O CLAVILLOS PARA LA PIEZA DE MANO.
5	BATERÍA PARA CONTENEDOR ASEPTICO (NIMH) DE 9.6 V.
6	CONTENEDOR DE BATERÍA ASEPTICA.
7	DOS BATERÍAS DE REPUESTO (NIMH) DE 9.6 V.
8	CARGADOR PARA BATERÍAS.

SET 2

NOMBRE GENÉRICO: PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD ESTOMATOLÓGICA	
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA; MAXILO FACIAL	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
DEFINICIÓN: PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD ESTOMATOLÓGICA PARA HACER CAVIDADES DENTARIAS.	
1	PIEZA DE PODER DE MANO, DE BAJA VELOCIDAD
2	CON MANGO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO
3	DE 4 VIAS
4	DES-MONTABLE Y
5	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
6	QUE CUENTE CON CONECTOR RÁPIDO O RATORIO DE 360 GRADOS DE VELOCIDAD.
7	DE GIRO DE 100 A 20,000 RPM.
8	OPRESIÓN DE 2.970 A 3 PZA. 1.00 PIEZA OO D 2506
9	ELEVADORES DENTALES, RECTOS Y ANGIULADOS.
10	LECRAS DE MOLT
11	ELEVADORES DE PUNTA ACTIVA MAXILO 3 MM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024**

**ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

**NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00**

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

SET 2A	
NOMBRE GENERICO: INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA MAXILO FACIAL.	
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA : MAXILO FACIAL.	
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
1	ARTICULADOR SEMIAJUSTABLE WHIP MIX
2	SEPARADORES DE BORDE POSTERIOR DE RAMA MANDIBULAR(BWCESEB)
3	SEPARADORES DE BORDE NASAL MANDIBULAR DERECHO E IZQUIERDO
4	SEPARADORES DE MENTON DERECHO E IZQUIERDO
5	SEPARADORES MINNESOTA
6	CINCEL PAR SERTUM NASAL
7	CINCEL PARA PARED LATERAL NASAL
8	CINCEL CURVO PARA PERICOIDES
9	CINCELES RECTOS
10	PERCUTOR
11	SEPARADORES MALTABLES
12	SEPARADOR DESMARRES
13	SEXINCA CAPPUCE (2)
14	DESTORNILLADORES TS-20 Y 24
15	APARATO ELECTRICO PARA REALIZAR MICRO Y MACRO CIRUGIA OSEA, MOTOR ELECTRODINAMICO CON MARCHA A LA DERECHA O CON MARCHA A LA IZQUIERDA Y A LA IZQUIERDA, SISTEMAS DE REFRIGERACION E IRRADIACION INTEGRADOS, UTILIZA MACRO Y/O MICRO EJES FLEXIBLES PARA PIEZAS DE INTERCAMBIO, UNIDAD DE MANDO POR PEDAL PARA LA REGULACION DE LA VELOCIDAD DE ROTACION Y COMPRESORES PARA CAMBIAR LA MARCHA DE DERECHA A LA MARCHA IZQUIERDA ASI COMO PARA CONECTAR Y DESCONECTAR EL SISTEMA DE REFRIGERACION, CONJUNTO DE TUBOS FLEXIBLES QUE LLEVAN INCORPORADO EL SISTEMA DE REFRIGERACION, FABRICACION SOPORTE MOVIL CON ADJUNTOS.
16	SET DE INSTRUMENTAL COMPLETO PARA TERCIO MEDIO Y TERCIO INFERIOR FACIAL (PINZA SUJETA PLACAS, MEDIDOR DE PROFUNDIDAD, ALKATES PARA DOBLAR PLACAS, PINZAS DE SUJECION, ALKATES DE CORTE PARA PLACAS, DESTORNILLADORES, GUIAS DE BROCA)
17	EQUIPO TRANSBUCAI COMPLETO (GUIAS PARA BROCAS, GUIA TRANSBUCAI, SEPARADOR DE MEJILLAS EN U, PIZON, DESTORNILLADORES, MANCO UNIVERSAL PARA GUIAS DE BROCA)

SET 3	
NOMBRE GENERICO: INSTRUMENTAL BÁSICO PARA SISTEMAS DE PLACAS Y TORNILLOS 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO.	
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
1	INSTRUMENTAL BÁSICO PARA PLACAS Y TORNILLOS 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONTRA DE
2	AVELLANADOR GRANDE, PARA TORNILLOS DE CORTICAL DE 4.5 MM
3	DESTORNILLADOR HEXAGONAL GRANDE DE 35 MM
6	GUIA DE BROCA DCR 4.5, PARA POSICION NEUTRA Y DE COMPRESION
7	GUIA DE BROCA DE CENTRADO 4.5/2 PARA TORNILLOS DE TRACCION LARGOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

SET 3	
NOMBRE GÉNÉRICO: INSTRUMENTAL BÁSICO PARA SISTEMAS DE PLACAS Y TORNILLOS 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO.	
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
8	GUIA DE BROCA DOBLE 6.5/3.2
9	LLAVE COMBINADA DE 80 MM
10	MACHO PARA TORNILLOS DE CORTICAL DE 4.5MM
11	MACHO PARA TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 6.5 MM
12	MANCÓN Y DE ANCLAJE RÁPIDO
13	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA TORNILLOS DE 4.5 A 6.5MM, MEDICIÓN HASTA 80MM
14	BLANTILLA MALEABLE PARA PLACAS DCP 4.5
15	VAJINA DE SUJECCIÓN
16	CONTENEDOR, ESPECÍFICO CON SEPARADORES METÁLICOS O DE PLÁSTICO EXPRESO PARA PROTEGER Y ESTERILIZAR
17	CUCARILLAS
18	MOLEDEADORES O TRIZCADORES DE PLACAS

SET 4	
NOMBRE GÉNÉRICO: INSTRUMENTAL BÁSICO PARA SISTEMAS DE PLACAS Y TORNILLOS 3.5 Y 4.0 MM. DE DIÁMETRO	
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
1	INSTRUMENTAL DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS PARA PLACAS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. CONSTA DE:
2	ALCATES PARA DOBLAR ALAMBRES, PARA AGUJAS HASTA 125 MM.
3	AVELLANADOR 3.5
4	DESTORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO, DE 2.5 MM.
5	GRIFAS PARA DOBLAR PLACAS 2.7 Y 3.5 MM.
6	GUIA DE BROCA DCP 3.5 PARA POSICIÓN NEUTRA Y DE COMPRESIÓN
7	GUIA DE BROCA DE CENTRADO 3.5/2.5
8	GUIA DE BROCA DOBLE 3.5/2.5
9	MACHO PARA TORNILLOS DE CORTICAL DE 3.5MM.
10	MACHO PARA TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 4.0MM.
11	MANCÓN DE ANCLAJE RÁPIDO
12	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA TORNILLOS DE 2.7 A 4.0MM, MEDICIÓN HASTA 60MM
13	PERIOTÓMICO, CORTE REDONDO, ANCHURA HASTA 6MM.
14	PINZAS DE REDUCCIÓN CON PUNTAS

SE DEBE ENTREGAR EL MATERIAL EN UN CONTenedor ESTERILIZADO Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL, CON LA GARANTÍA DE LOS FABRICANTES. EL MATERIAL DEBE SER ENTREGADO EN SU LUGAR DE DESTINO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO. EL MATERIAL DEBE SER ENTREGADO EN SU LUGAR DE DESTINO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

17	BINZAS DE REDUCCIÓN DENTADAS
18	BINZAS DE SUJECCIÓN DE TUBOS
19	PLANTILLAS MALLEABLES PARA PLACAS EXOP 3.5 Y PLACAS
20	SEPARADOR DE ROHMANN PEQUEÑO
21	SEPARADOR DE ROHMANN ANCHURA 35 MM
22	VAINA DE SUJECCIÓN DE TORNILLOS
23	CONTENEDOR ESPECÍFICO CON SEPARADORES METÁLICOS O DE PLÁSTICO EXPROFESO PARA PROTEGER Y ESTERILIZAR
24	DESATORNILLADOR 2.0 3.5 Y 4.0
25	CUBIAS
26	CUCHARILLAS

SET 5

NOMBRE CENÉRICO: INSTRUMENTAL BÁSICO PARA SISTEMA DE FRACTURAS MENORES

ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

INSTRUMENTAL PARA FRACTURAS MENORES Y CERCLAJE

1	ALICATES CORTOS PARA CORTAR ALAMBRES
2	ALICATES GRANDES PARA CORTAR ALAMBRES
3	ALICATES PARA DOBLAR ALAMBRES, PARA AGUJAS A O DE 1.25 MM
4	ALICATES PLANOS DE PUNTA ANCHA
5	BARRA PARA DOBLAR AGUJAS DE KIRCHNER, PARA AGUJAS DE 1.25 A 2.5 MM
6	CUJA TRIPLE 2.0, CON 3 AGUJEROS
7	PAJA ALAMBRES, DIÁMETRO DEL ARCO 45 A 55 MM
8	PASA ALAMBRES, DIÁMETRO DEL ARCO 90 A 80 MM
9	BINZAS PARA ALAMBRES DE CERCLAJE
10	CONTENEDOR ESPECÍFICO CON SEPARADORES METÁLICOS O DE PLÁSTICO EXPROFESO PARA PROTEGER Y ESTERILIZAR
11	PERFORADOR MANUAL
12	CUBIAS
13	CUCHARILLAS
14	ELEVADOR DE PEROSTIO
15	SET DE OSTEOTOMES
16	MARTILLO
17	CIEXALLA

SET 6

El presente documento es el resultado de un proceso de selección pública para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprotésis, el cual se encuentra disponible en el portal de compras del IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE GENERICO: INSTRUMENTAL BÁSICO PARA SISTEMA DE TORNILLO CANULADO DE 7.0 MM.	
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
INSTRUMENTAL BÁSICO PARA TORNILLO CANULADO CONSTA DE:	
1	AGUJA DE LIMPIEZA DE X 2.0 MM, PARA INSTRUMENTOS CANULADOS
2	AGUJA GUIA DE X 2.0 MM CON PUNTA ROSCADA CONTROCAR, LONGITUD 250 MM, ACERO
3	BROCA CANULADA DE X 4.5/21MM CALIBRADA
4	BROCA DE DE 2.0 MM, DE ANCLAJE RÁPIDO
5	BROCA DE X 7.0 MM
6	DESTORNILLADOR HEXAGONAL CANULADO, PARA TORNILLOS CANULADOS DE X 7.0 MM
7	GUIA DE BROCA 4.5/2.0, PARA INSERCIÓN PERCUTANEA DE TORNILLOS CANULADOS DE X 7.0 MM
8	GUIA DE BROCA DOBLE 4.5/3.2
9	GUIA DE INSERCIÓN PARALELA PARA AGUJAS GUIA DE X 2.0 MM
10	GUIA DE PERFORACIÓN MÚLTIPLE 4.5, PARA TORNILLO CANULADO DE X 7.0 MM
11	MEDICOR DE PROFUNDIDAD PARA TORNILLOS CANULADOS DE X 7.0 MM
12	PINZAS PORTA TORNILLOS
13	TROCAR DE 2.0 MM, PARA INSERCIÓN PERCUTANEA DE TORNILLOS CANULADOS DE X 7.0 MM
14	VAINA DE PROTECCIÓN ÉSTICA II Ø8.0, PARA INSERCIÓN PERCUTANEA DE TORNILLOS CANULADOS
15	VAINA DE SUJECCIÓN GRANDE

SET 7	
NOMBRE GENERICO: INSTRUMENTAL BÁSICO PARA TORNILLO DESLIZANTE DE CADERA Y CONDILOS	
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
INSTRUMENTAL BÁSICO PARA TORNILLO DESLIZANTE DE CADERA Y CONDILOS CONSTA DE:	
1	INSTRUMENTAL BÁSICO PARA TORNILLO DESLIZANTE DE CADERA Y CONDILOS CONSTA DE:
2	AGUJA DE KIRCHNER DE 2.0 MM CON PUNTA DE TROCAR, LONGITUD 150 MM, ACERO
3	AGUJA GUIA TDCATDC DE 2.5MM CON PUNTA ROSCADA CON TROCAR, LONGITUD 250 MM
4	BROCA DE 8.0 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD 245 MM PARA TDCATDC
5	CASQUILLO CENTRADOR LARGO TDCATDCO CORTO
6	CASQUILLO CENTRADOR LARGO TDCATDCO LARGO
7	FRESA TDCA
8	GUIA DE BROCA DCP 4.5 PARA CADERA, PARA POSICIÓN NEUTRA Y DE COMPRESIÓN
9	GUIA DE BROCA DOBLE 6.5/3.2
10	GUIA TDCA DE 135
11	IMPACTADOR TDCATDCO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LOS ILUSTRES 1090, PUNTO DE ENTREGA DE VALORES
C.P. 06000, MÉXICO, D.F. TELÉFONO (55) 5009 5000





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

12	LLAVE TOCAZTECO
13	LLAVE TOCAZTECO PARA INSERTAR Y EXTRAER TORNILLOS TOCAZTECO
14	MACHO TOCAZTECO
15	MANCO EN T DE ANCLAJE RAPIDO
16	MANCO EN T TOCAZTECO DE ANCLAJE RAPIDO
17	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PARA TORNILLOS DE 4.5 A 6.5 MM, MEDICIÓN HASTA 100 MM
18	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD TOCAZTECO
19	PIEZA DE DESTORNILLADOR HEXAGONAL DE 3.5MM
20	PINZAS PORTA TORNILLOS
21	TORNILLO DE CONEXIÓN CORTO
22	TORNILLO DE CONEXIÓN LARGO
23	TUERCA ESTRIADA PARA PREGAS TOCAZTECO
24	VAINA DE SUJECIÓN GRANDE
25	VÁSTAGO CURVA PARA INSERCIÓN DE TORNILLOS TOCAZTECO
26	CONTENEDOR, ENRPECIFICACION SEPARADORES METALICOS O DE PLASTICO EX PROFESQ PARA PROTEGER Y ESTABILIZAR
27	SEPARADORES DE HORMANN
28	SEPARADORES DE BENETT
29	SEPARADORES DE RICHARDSON
30	TRICADORES, MOLEADORES DE PLACA
31	GUBIAS

SET 8	
NOMBRE GENERICO: SET BASICO DE COLUMNA	
ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
1	2 PINZAS BABY MIXTER
2	2 PINZAS LOWER
3	1 PORTA AGUJAS SARDTH
4	1 PINZA PORTA CLIP
5	2 PARABEUF PEDIATRICOS
6	2 PARABEUF ADULTO
7	1 MANCO DE BISTURI LARCOFF 3
8	1 INSPECTOR METALICO
9	2 BAYONETAS GERALD CON DIENTES
SET 9	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

NOMBRE GENÉRICO: SET BASICO DE COLUMNA	
ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
10	2 BAYONETAS CERALD SIN DIENTES
11	2 CANULAS DE ERAZER BY JOE P
12	1 ASPIRADOR DE PODES
13	4 BERNIL N 12,3A
14	1 CANCHO DE CUCHINO PARA DURA MADRE
15	1 CANCHO DANDY PARA DURA MADRE
16	2 SEPARADORES DE PAIZ DE LOVE ANEULACKS
17	1 DIRECTOR DE ESCOBILLA
18	2 SEPARADORES DE PEROSTIO LANGUERBE ET
19	2 SEPARADORES DE CARRA
20	1 CANCHO APOD DE BOLA
21	2 SEPARADORES TEYLER
22	1 DESPEROSTIZADOR DE ANGULO RECTO
23	1 PERCUSSOR METALICO
24	1 DIRECTOR DE COBBE
25	2 CUCHARILLAS DE COBBIS
26	4 CINCELES CAMBET
27	1 SEPARADOR LOWERTON A BALBAS
28	2 PINZAS HARTMAN MORDIDA ARRIBA 4 Y 5 MM
29	1 CZALLA
30	2 COBRAS GRANDES
31	2 COBRAS PICO DE CARRO
32	PINZA TIPO KERRISON CON MORDIDA DE 3 MM HACIA ARRIBA, CON ANGULO A 90 GRADOS Y 180 MM DE LONGITUD
33	PINZA TIPO KERRISON CON MORDIDA DE 3 MM HACIA ARRIBA, CON ANGULO A 130 O 140 GRADOS Y 180 MM DE LONGITUD
34	PINZA TIPO KERRISON CON MORDIDA DE 3 MM HACIA
35	PINZA TIPO KERRISON CON MORDIDA DE 3 MM HACIA ABAJO, CON ANGULO A 90 GRADOS Y 180 MM DE LONGITUD
36	PINZA FERDIS SMITH RECTA, MORDIDA DE 4 MM, LONGITUD DE 120 MM
37	PINZA TIPO KERRISON CON MORDIDA DE 3 MM HACIA ABAJO, CON ANGULO A 90 GRADOS Y 180 MM DE LONGITUD
38	PINZA HARTMANE AURICULAR, BOCA EN FORMA DE ROCA EN FORMA DE CUCHARILLA OVAL, LONGITUD DE VASTAGO DE 80 A 85 MM
40	PINZA CERALD, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 170 A 180MM
41	PINZA CERALD, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 170 A 180 MM
42	SEPARADOR HIBS, DE DOBLE EXTREMO, MOLA DE 25 A 70 MM, LONGITUD DE 240 MM
43	SEPARADOR REE KMAN, CON MECANISMO DE AUTOPRETENCION, GARFOS 6X4, BRAZOS ASTE O LAGOS

IMPRESIONADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL ESTADO DE SONORA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, EL DIA 27 DE ABRIL DE 2024.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

12	CONTENEDOR DE ALUMINIO
SET 15	
NOMBRE GENERICO: EQUIPO DE FIJADORES EXTERNOS	
ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
1	UN MANDRIL UNIVERSAL EN TT
2	DOS LLAVES HEXAGONALES ESPAÑOLAS
3	UNA LLAVE HEXAGONAL EN TT
4	UN MEDIDOR DE PROFUNDIDAD
5	TERCELY TRIPLI LARGO (3 PIEZAS)
6	TOPE PARA BROCA CON NARBOZA
7	DOS CURAS PARA BROCA
8	DOS COMPRESORES-DISTRACTOR
9	DOS BROCAS LARGAS 3.5 Y 4.5
10	TRES BARRAS DE CARBONO 11 X 450
11	TRES BARRAS DE CARBONO 11 X 400
12	TRES BARRAS DE CARBONO 11 X 350
13	TRES BARRAS DE CARBONO 11 X 300
14	TRES BARRAS DE CARBONO 11 X 250
15	TRES BARRAS DE CARBONO 11 X 200
16	TRES BARRAS DE CARBONO 11 X 150
17	TRES BARRAS DE CARBONO 11 X 100
18	OCHO ABRAZADERAS
19	CUATRO TUBO-TUBO
20	DOS ABRAZADERAS UNIVERSALES
21	UNA CHAVILA CON TAPA
SET 16	
NOMBRE GENERICO: SET DE HEMIARTROPLASTIA	
ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
1	SEPARADORES FARABEUR
2	SEPARADORES RICHARDSON
3	SEPARADORES BENETT

ELABORADO POR: [Nombre] / REVISADO POR: [Nombre] / APROBADO POR: [Nombre]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

4	SERABADORES HÖHMANN
5	ELEVADOR DE PERIOSTIO
6	TRABUZÓN
7	GUBIA
8	CIZALLA
9	CINCEL CAA
10	MEDIDOR CABEZA FEMORAL
11	FRESAS ANATOMICAS
12	IMPACTADOR RECUBIERTO O CON POLIETILENO
13	CUCHARILLA DENTADA
14	CANCHOS EXTRACTORES DE CEMENTO
15	FINZA EXTRACTORA DE CEMENTO
16	CANCHO PARA TROCANTER MAYOR
17	SERABADOR DE COBRA
18	MARRO
19	ESPATULA

SET 17

NOMBRE GENERICO: SIERRA OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO

ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA

ESPECIFICACIONES MINIMAS

DEFINICIÓN: APARATO DE IMPULSIÓN DE BATERÍAS PARA INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLÓGICA CONSTA DE:

1	PIEZA DE PODER DE MANDO, ROTATORIA DE BATERIA
2	MOTOR CON REGULACIÓN CONTINUA DE LA VELOCIDAD, QUE PERMITE LA INVERSIÓN EN SENTIDO DE LA MARCHA SIN INTERRUPIR EL TRABAJO.
3	VELOCIDAD VARIABLE DENTRO DEL RANGO DE SEGURIDAD EN RPM
4	ADAPTADOR PARA BROCAS Y/O CLAVILLOS PARA LA PIEZA DE MANDO
5	BATERIA PARA CONTENEDOR ASEPTICO (NIMH) DE 9.6 V
6	CONTENEDOR DE BATERIA ASEPTICA
7	DOS BATERIAS DE REPUESTO (NIMH) DE 9.6 V
8	CARGADOR PARA BATERIAS
9	DESACTIVADOR 2.0, 3.3, 4.5 Y 6.5
10	ADAPTADOR PARA LA SIERRA PARA CORTAR HUESO

SET 18

NOMBRE GENERICO: CRANEOTOMO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011

ESPECIALIDAD: ORTOPEdia ESPECIFICACIONES MINIMAS DEFINICION: CRANEOTOMO NEUMATICO, EQUIPO PARA TREPANOTOMIA Y CRANEOTOMIA, MARCA BBRAUN AESCULAP, MODELO MILAN XS. 1 CRANEOTOMO NEUMATICO, EQUIPO PARA TREPANOTOMIA Y CRANEOTOMIA, MARCA BBRAUN AESCULAP, MODELO MILAN XS.	
SET 19	
NOMBRE GENERICO: TORRE PARA ARTROSCOPIA. 1 TORRE PARA ARTROSCOPIA	
SET 20	
NOMBRE GENERICO: NEUROENDOSCOPIO	

b) Pruebas: para este servicio, no se solicitan pruebas

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.

No aplica

d) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del Registro Sanitario anverso, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), ya sea individual o por familia, **debidamente identificado por el número de renglón del insumo propuesto, de cada una de las claves y marcas que oferta**, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo, la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de Obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014 el cual deberá estar a nombre del licitante y/o fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR031N05124-001-00

CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS


- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia deberá presentar copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga y copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS
- a) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga éste deberá contener el número de registro sanitario.
- IV. El licitante deberá integrar a su propuesta la copia del certificado ISO 13485 a nombre del fabricante de los bienes; para los materiales de origen extranjero, deberá considerar adicionalmente: FDA; CE y/o equivalentes, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación.
- V. En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS. En caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.
- VI. Los licitantes deberán presentar escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifiesten que los bienes y productos que proponen cumplirán en caso de resultar asignados, con lo establecido en el Requerimiento de esta convocatoria.
- VII. Deberá presentar Certificado ISO 9001:2015 a nombre del licitante que indique el alcance de los servicios integrales en osteosíntesis y endoprótesis. El certificado debe ser emitido por una entidad acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, en caso de que los bienes sean producidos en México.
- VIII. Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta, curriculum vitae y certificados de estudios de la institución que lo avale; del personal que brindará la asistencia técnica el cual deberá ser personal de enfermería con capacitación en instrumentación quirúrgica en traumatología o similar.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Aviso de funcionamiento del licitante.
2. Autorización del responsable sanitario del licitante.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-51-2024</p> <p>ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p> <p>NUMERO DE CONTRATO INTERNO 050GYR031N05124-001-00</p> <p>CONTRATO ABT-A-24-27-0406-0011</p>
---	---	--

e) El proveedor deberá entregar un reporte mensual de los estudios realizados que contenga lo siguiente:

- Unidad médica
- Folio
- Procedimiento Quirúrgico
- Datos del paciente: Numero de afiliación (NSS) y nombre completo del paciente
- Fecha del procedimiento Quirúrgico
- Sistema
- Cpo, Gen, Esp (060 046 0315)
- Descripción
- Cantidad
- Precio Unitario
- IVA
- Subtotal
- Total

Lugar: Ciudad Obregón, Sonora a 28 de diciembre 2023

Autorizo

Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas